



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: CAMILA ANDREA SALCEDO OÑATE.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE TAPAZCO RAIGOZA.
RADICADO: 20-001-31-10-003-2021-00120-00.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la sustitución de poder que hace la doctora SHERENY BRAVO SOLANO quien venía fungiendo como apoderada judicial de la señora CAMILA ANDREA SALCEDO OÑATE a la doctora MARÍA ALEJANDRA NUÑEZ PEÑALOZA.

Examinado el escrito contentivo de la sustitución observamos que reúne los requisitos de los artículos 74 y 75 C. G. del P., además de encontrarse debidamente identificada la profesional del derecho doctora MARÍA ALEJANDRA NUÑEZ PEÑALOZA; en consecuencia, el despacho TIENE a la prenombrada togada, como apoderada judicial de la demandante en esta causa de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad a la sustitución de poder conferida.

Por otro lado, la doctora MARÍA ALEJANDRA NUÑEZ PEÑALOZA a su vez sustituye poder a favor de la doctora DANIELA JULIETH OROZCO GUTIÉRREZ estudiante de consultorio jurídico del programa de Derecho de la Universidad de Santander, campus Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía 1.003.315.836 expedida en Valledupar. Cesar y con código estudiantil 03180291046, la cual también reúne los requisitos exigidos, por lo tanto se tiene a la estudiante DANIELA JULIETH OROZCO GUTIERREZ como apoderada judicial de la señora CAMILA ANDREA SALCEDO OÑATE, en los términos de la sustitución conferida en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d6bd11344939fccf33af99c8af77b1fc12720bc782799874e9dcdcaa393e0d**

Documento generado en 14/09/2022 05:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>